

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 829**, de fecha 22 de Marzo del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar el Programa denominado "PRIMERA JORNADA COMUNAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA DIRIGENTES DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA".
- b) **Registro de Correspondencia Interna N° 4244**, de fecha 25 de Marzo del 2011, de la Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**PRIMERA JORNADA COMUNAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA DIRIGENTES DE JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA**", que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.-NOMBRE</b>	: <b>Primera Jornada Comunal de Planificación Territorial para Dirigentes de Juntas de Vecinos de la Comuna de Arica</b>
<b>1.2.-EJECUTA</b>	: I. Municipalidad de Arica, por medio de la Oficina de Organizaciones Comunitarias
<b>1.3.-LUGAR</b>	: Comuna de Arica.
<b>1.4.-FECHA</b>	: Abril, Mayo 2010
<b>1.5.-CLAUSULA C/V</b>	: <b>No Aplica</b>
<b>1.6.-COBERTURA</b>	: Dirigentes de las Juntas de Vecinos de la comuna de Arica
<b>1.7.-PROGRAMA</b>	:
<b>II.- FUNDAMENTOS</b>	: La I. Municipalidad de Arica, a través de la oficina de organizaciones comunitarias, en su permanente vinculación con las Juntas de Vecinos, llevará a cabo una jornada de capacitación dirigida a los dirigentes y dirigentas de Juntas de Vecinos de la comuna de Arica, en el ámbito de la <i>Planificación Territorial</i> . Con la idea de promover un rol activo de las organizaciones en el desarrollo comunitario, se requiere desarrollar capacidades y entregar herramientas a quienes dirigen dichas organizaciones, siendo la planificación una temática fundamental en los procesos comunitarios. Esta área está vinculada directamente al ámbito de aplicación de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, en donde se expresa, específicamente que el directorio debe elaborar un plan anual de actividades y de presupuesto de ingresos y gastos, el cual se debe proponer a la asamblea. Por otro lado, estos espacios de encuentro comunitario, posibilitan el fortalecimiento de vínculos entre los dirigentes que actúan como redes en la ejecución de proyectos u acciones que contribuyan al desarrollo comunitario.
<b>III.-OBJETIVO GENERAL</b>	: Promover la importancia de la planificación territorial vecinal participativa como una herramienta de organización y desarrollo comunitario.
<b>IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Favorecer el desarrollo de capacidades en los dirigentes y dirigentas de Organizaciones Comunitarias en el ámbito de planificación territorial.</li> <li>2. Cumplir el rol de acompañamiento de las Organizaciones Territoriales entregando las herramientas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Junta de Vecinos.</li> <li>3. Favorecer espacios de encuentro dirigencial que potencien y fortalezcan el trabajo en red que contribuyan al desarrollo comunitario.</li> </ol>
<b>V.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	: <p><b>Humanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director de DIDECO</li> <li>- Asesoría Técnica.</li> <li>- Encargada del Departamento de Organizaciones Sociales y Gestión Territorial.</li> </ul> <p><b>Requerimientos materiales:</b></p>

	<b>Presentación portal mercado público:</b>	
	<b>Unidades</b>	<b>Materiales</b>
	01	Servicio de Coffe Break para 150 dirigentes sociales consistente en: Café y Té para 150 personas, Sándwich 150 personas (tapaditos), Galletas y Personal de servicio.
	<b>Diplomas por Juntas de Vecinos</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>Producto</b>
	150	Diplomas Opalina
	30	Credenciales
	50	Plumones permanente
	150	Papel Kraff
	4	Resmas 2 oficio 2 Cartas
	150	Lapiceras azules
	50	Cartulinas de colores
	150	Carpetas simples
	2	Cintas masking 2.4
	<b>Valor del programa IVA incluido hasta por \$ 500.000</b>	
<b>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario y financiados con los fondos asignados a al departamento de organizaciones comunitarias. De acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones	

**IMPUTACIÓN:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Servicio de coffe Break	215.22.01.001	Alimentos para personas	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	380.000
Materiales y útiles de oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	120.000
		<b>Valor Total</b>	<b>\$</b>	<b>500.000</b>

El monto del Programa es de \$500.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/DPC/CCG/nqq.-



**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
ALCALDE DE ARICA (S)